

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1649-R-UNICA-2019

Ica, 17 de Agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 262-CMU-UNICA-2019 del 16 de Agosto de 2019, del Director del Centro Médico Universitario, quien remite el Protocolo de Atención de Urgencias y Emergencias del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1626-R-UNICA-2019 se aprueba el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que esta promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015;

Que, estando al Artículo 369° del Estatuto Universitario, la Universidad cuenta con un Centro Médico Universitario, quien presta servicio médico integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, quien es responsable de la programación, ejecución de planes y programas, y el Artículo 370° del Estatuto, señala que el Centro Médico Universitario, brinda atención de emergencia a la comunidad universitaria;



Que, los objetivos del Protocolo de Atención de Urgencias y Emergencias, son los siguientes:

- Garantizar procedimientos que aseguren, que ante una emergencia y/o urgencia médica, los miembros de la comunidad universitaria reciban una atención en forma rápida y oportuna, evitando al máximo complicaciones en su salud.
- Comunicar permanente y eficazmente a todos los miembros de las unidades académicas y administrativas, de cómo deben actuar frente a una emergencia y/o urgencia médica.
- Disponer de equipos humanos organizados y adiestrados, consiguiendo con ello una mayor efectividad en las acciones destinadas a controlar las emergencias y/o urgencias médicas;

Que, En Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: Protocolo de Atención de Urgencias y Emergencias del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Centro Médico Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

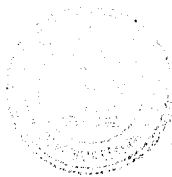
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

PROCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

CENTRO MEDICO UNIVERSITARIO



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

I.- OBJETIVOS

- Garantizar procedimientos que aseguren, que ante una emergencia y/o urgencia médica, los miembros de la comunidad universitaria reciban una atención en forma rápida y oportuna, evitando al máximo complicaciones en su salud.
- Comunicar permanente y eficazmente a todos los miembros de las unidades académicas y administrativas, de cómo deben actuar frente a una emergencia y/o urgencia médica.
- Disponer de equipos humanos organizados y adiestrados, consiguiendo con ello una mayor efectividad en las acciones destinadas a controlar las emergencias y/o urgencias médicas.

II.- DEFINICIONES

- **Emergencia médica:** situación de peligro que requiere una acción inmediata. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) emergencia es aquel caso en que la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos, en el que la aplicación de primeros auxilios por cualquier persona es de importancia vital. También se dice que en una emergencia se pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano. La persona afectada puede llegar hasta a la muerte en un tiempo menor a una hora. Algunos ejemplos son: Pérdida de conciencia, hemorragia severa, posibles fracturas óseas, heridas profundas, síntomas típicos de un ataque al corazón, dificultad respiratoria, toser o vomitar sangre, debilidad y cambios abruptos, etc.
- **Urgencia médica:** según la Organización Mundial de la Salud (OMS), urgencia se puede definir como la aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención del sujeto que lo sufre o de su familia. Según la OMS, urgencia también es definida como la patología cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que debe ser atendida en seis horas como máximo, para evitar complicaciones mayores. Algunos ejemplos son: hipertensión, traumatismos, quemaduras, arritmias, vómitos y diarreas severas, etc.
- **Primeros auxilios:** son los procedimientos y técnicas de carácter inmediato que se dispensan a las personas que han sido víctimas de un accidente o de una enfermedad repentina. Estos auxilios anteceden a otros más

complejos y exhaustivos, que suelen llevarse a cabo en lugares especializados (como un hospital o una clínica). Este tipo de asistencia, por lo tanto, se suele desarrollar en

el lugar de la escena del accidente o en donde la víctima sufre los síntomas repentinos.

- **Centro Medico** : Está reconocido por el Ministerio de Salud mediante Resolución Directoral Regional N° 1154-2019-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS, en la que se le categoriza como Centro Medico Universitario categoría asignada 1-2 del Primer Nivel de Atención. Esta categoría obliga a cumplir con las atenciones de urgencias y emergencias evacuación y/o referencia de emergencias, actividades de promoción y prevención, estadísticas de atención y actividades de esterilización.
- **Evacuación**: Es el traslado del paciente desde una ubicación remota hasta el Centro Medico o un hospital especializado. El tipo de paciente que requiere evacuación es aquel que se encuentre en una situación de emergencia.
- **Usuario**: Es el individuo (estudiante, docente o servidor administrativo de la Universidad) que utiliza el servicio del Centro Médico.
- **Paciente**: Cualquier persona de la Comunidad Universitario que padece físicamente y necesita atención por profesionales de salud.
- **Maletín de abordaje**: Botiquín tipo caja de plástico que contiene las medicinas e insumos que permite responder de manera oportuna, rápida y eficiente a las personas.
De uso por personal de salud, brigadistas y personal de seguridad.
- **Tabla rígida**: Contamos con tabla rígida de polietileno, para el calzado y traslado del paciente.
- **Silla de ruedas**: Silla adaptada con 04 ruedas, permitiendo el desplazamiento de aquellas personas con movilidad reducida, debido a una lesión o enfermedad física.

III.- REQUISITOS

Para aplicar el presente protocolo es necesario lo siguiente:

- Todo estudiante debe tener un seguro estudiantil vigente.
- Todo (docentes y servidores administrativos) deben tener un seguro médico vigente.

.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

4.1 Sistema de Comunicación

El Centro Médico Universitario cuenta con un teléfono fijo que nos permite tener una comunicación inmediata y eficaz con los centros de emergencias extra universitarias, además de contar con los números de emergencias en los teléfonos móviles del personal del Centro Médico Universitario.

4.2 Descripción del actuar

1. Al recibir el aviso de atención de emergencia al llamado , el personal de salud acudirá de inmediato a la zona de emergencia y/o urgencia , llevando consigo el maletín de abordaje y la tabla rígida; en este acto se contará con el apoyo de otro personal de salud del Centro Médico o el personal de seguridad de turno.
2. Al acudir a la atención de emergencia y/o urgencia el personal de salud brindará los primeros auxilios, siendo responsable de definir si el caso es una emergencia o urgencia.

4.3 URGENCIA

- 4.3.1. Si la atención requiere un acto de urgencia, el paciente será llevado al Centro Médico Universitario, allí recibirá la atención médica primaria y posteriormente la evacuación. El traslado hacia el Centro Médico Universitario se realizará con la silla de ruedas y/o tabla rígida y dependiendo de la distancia movilidad de la Institución.
- 4.3.2. En el Servicio donde se brinda la Atención Primaria de la Salud, el paciente recibirá la atención oportuna garantizando que la urgencia no se convierta en emergencia. Se comunicará a familiares lo sucedido y se solicitará se apersonen para recoger al paciente, este no debe salir del Centro Médico Universitario. sin la compañía del familiar, más aún si es menor de edad. Si el paciente rechaza el aviso a familiares, deberá firmar el formato de exoneración de responsabilidad (solo aplica a mayores de edad).
- 4.3.3. Si no se logra la comunicación con familiares, en caso de estudiantes se informará al coordinador de la Facultad a la que pertenece. En caso del personal académico y administrativo, se informará a su jefe inmediato.
- 4.3.4. Si la urgencia necesita evacuación a un Centro de Salud de mayor complejidad, se coordinará con el servicio de ambulancia de la institución que brinda el seguro médico del estudiante, si no hay respuesta, se llamará a la ambulancia de la Compañía de Bomberos.

4.3.1. El paciente será trasladado en la ambulancia e irá acompañado por un médico y/o enfermero (a) del Centro Médico Universitario.

4.3.2. La atención será registrada en el Sistema de Historias Clínicas.

4.4. EMERGENCIA

4.4.1. Si la atención es una emergencia, el personal de salud activará la cadena de supervivencia, siendo indispensable la evacuación a un centro de salud mayor complejidad.

4.4.2. Es responsabilidad del personal Centro Médico Universitario señalar quien dará aviso a la ambulancia.

4.4.3. El paciente será trasladado al Centro Médico Universitario recibiendo los primeros auxilios hasta que llegue la ambulancia.

4.3.3. El paciente será trasladado en la ambulancia e irá acompañado por un médico y/o enfermero (a) del Centro Médico Universitario. Toda ambulancia cuenta con paramédicos por lo tanto el personal de salud no puede ausentarse de la Universidad considerando la probabilidad de suscitarse otra emergencia.

4.4.4. El personal de salud es responsable de comunicar a los familiares, la emergencia.

4.4.5. La atención será registrada en el Registro de Historias Clínicas.

NÚMEROS DE TELÉFONO DE EMERGENCIA – ICA

N°	AMBULANCIA	TELÉFONO
1	BOMBEROS	116
5	HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	056- 580300
6	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	056- 580390
7	SALUDPOL PNP	056-227673
8	HOSPITAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA	056- 581630
9	HOSPITAL FELIX TORREALVA GUTIERREZ	056-234798